



RESOLUCIÓN No. DE

SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

468

12 MAY 2026

"Por la cual se implementa y reglamenta el Laboratorio de Innovación en Política Pública de la Secretaría Distrital del Hábitat"

LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

De conformidad con sus facultades legales y reglamentarias en especial las contenidas en el Decreto Distrital 510 de 2025 compilado en el Decreto Distrital 653 de 2025, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política dispone que son fines esenciales del Estado entre otros, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución

Que el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia señala que *"Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda"*.

Que la Constitución Política en el artículo 209, determina que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que la Ley 2079 de 2021 *"Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat"*, en su artículo 1 reconoce que la Política Pública de Hábitat y vivienda es una Política de Estado liderada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, entidad que deberá diseñar y adoptar normas destinadas a complementar el marco normativo dentro del cual se formula y ejecuta la política habitacional urbana y rural en el país, con el fin de garantizar el ejercicio efectivo del derecho a una vivienda y hábitat dignos para todos los colombianos.

Que el artículo 5 ídem, establece que las actuaciones de las entidades que tengan a su cargo actividades relacionadas con la formulación y ejecución de la Política Pública de Vivienda y Hábitat deben observar unos principios, dentro de los cuales se encuentra el de *Vivienda digna y de calidad*, que establece la priorización que deben dar las entidades públicas a la implementación de *"mecanismos que permitan mejorar la calidad de vida de la población menos favorecida, a través de programas de mejoramiento de vivienda y mejoramiento integral de las condiciones habitacionales de la población, vivienda nueva que permitan vivir en condiciones mínimas de dignidad, habitabilidad, calidad, sostenibilidad y seguridad al interior de las viviendas y su entorno, garantizando la universalidad en el acceso a la vivienda de calidad, equipamiento colectivo y espacio público en las zonas urbanas y rurales del país, y en atención a los criterios de cobertura, accesibilidad, articulación y continuidad"*.

Que el Decreto Distrital 510 de 2025 *"Por medio del cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital del Hábitat"*, compilado por el Decreto Distrital 653 de 2025, prevé como objetivo de la Secretaría Distrital del hábitat el de *"formular las políticas de gestión del territorio urbano y rural en orden a aumentar la productividad del suelo urbano, garantizar el desarrollo integral de los asentamientos y de las operaciones y actuaciones urbanas integrales, facilitar el acceso*

Secretaría Distrital del Hábitat

Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13

Sede Principal: Calle 52 No. 13-64

Teléfono: 601-3581600

Código Postal: 110231

www.habitatbogota.gov.co



Certificate No.
LAT - 1018




Página 1 de 9

PG02-PL03 V2



"Por la cual se implementa y reglamenta el Laboratorio de Innovación en Política Pública de la Secretaría Distrital del Hábitat"

de la población a una vivienda digna y articular los objetivos sociales económicos de ordenamiento territorial y de protección ambiental"; y entre otras, las siguientes funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT:

a. Elaborar la política de Gestión Integral del sector Hábitat en articulación con las Secretarías de Planeación y del Ambiente, y de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial – POT y el Plan de Desarrollo Distrital.

b. Formular las políticas y planes de promoción y gestión de proyectos de renovación urbana, el mejoramiento integral de los asentamientos, los reasentamientos humanos en condiciones dignas, el mejoramiento de vivienda, la producción de vivienda nueva de interés social y la titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social.(...)

e. Formular la política y diseñar los instrumentos para la financiación del hábitat, en planes de renovación urbana, mejoramiento integral de los asentamientos, los subsidios a la demanda y la titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social.

(...)

g. Formular la política y diseñar los instrumentos para la cofinanciación del hábitat, entre otros sectores y actores con el nivel nacional, las Alcaldías locales, los inversionistas privados, nacionales y extranjeros, las comunidades (...) en planes de renovación urbana, mejoramiento integral de los asentamientos subnormales, producción de vivienda nueva de interés social y titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social. (...)"

Que la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. expidió el Decreto Distrital 555 de 2021 en el artículo 583, establece que "(...) La Secretaría Distrital del Hábitat coordinará la elaboración y formulación de propuestas de instrumentos y mecanismos para la planeación, gestión, financiación, estructuración, construcción, diseño, promoción y desarrollo de políticas, planes, programas o proyectos relacionados con la gestión integral del hábitat del Distrito Capital ", entendiendo la Gestión Integral del Hábitat en el parágrafo 1 del mismo artículo como "(...) el conjunto de acciones relacionadas con las intervenciones físicas y las acciones en el funcionamiento social que contribuyan en el desarrollo territorial. Se entienden como intervenciones físicas aquellas relacionadas con las construcciones o actuaciones respecto de las edificaciones, espacio público, urbanización y ecosistemas que contribuyan en el logro de los estándares de calidad del hábitat en la ciudad de proximidad propuestos en e/presente documento. Se entienden como acciones sobre el funcionamiento social las relacionadas con la coordinación, participación, información y formación para la producción del hábitat".

Que en consonancia con lo anterior se adoptó el Decreto Distrital 561 del 2022 "Por medio del cual se adopta la Política Pública de Gestión Integral del Hábitat de Bogotá 2022-2031", como instrumento de planeación de largo plazo y cuyo objetivo general es: Mejorar la calidad del hábitat urbano y rural de la ciudad por medio de una gestión integral del territorio, de la producción y acceso a soluciones habitacionales, soportada en criterios de desarrollo territorial, equidad, sostenibilidad ambiental y eficiencia institucional; el cual se encuentra compilado por el Decreto Único del Sector Hábitat - Decreto Distrital 653 de 2025.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

468

DE

12 MAY 2026

RESOLUCIÓN No. DE

"Por la cual se implementa y reglamenta el Laboratorio de Innovación en Política Pública de la Secretaría Distrital del Hábitat"

Que en el artículo 8 ídem se establece como Objetivo Específico: *Potenciar los procesos de gobernanza en la gestión del hábitat. Tiene como finalidad fortalecer la articulación, coordinación y promoción de acciones participativas e incluyentes entre la administración distrital, actores públicos, organismos de cooperación, sociedad civil, sector privado y academia en los procesos de gestión integral del hábitat para soluciones conjuntas, innovadoras y transformadoras de territorios.* El cual, de acuerdo al artículo 15 ídem se desarrolla a partir de las siguientes estrategias:

"(...) 2. Desarrollar procesos de gestión del conocimiento sobre el hábitat como política de gestión y desempeño que facilite el aprendizaje y la adaptación, dirigidos a propiciar procesos de innovación y mejora continua en los instrumentos de la política pública.

4. Desarrollar mecanismos que articulen las intervenciones en el hábitat se diseñarán y coordinarán instrumentos y mecanismos que permitan la gestión coordinada entre los diferentes actores públicos de todos los niveles, privados, organismos de cooperación, sociedad civil y academia, para el diseño y la ejecución de proyectos e intervenciones del hábitat.

5. Promover la cultura ciudadana y la participación incidente de la ciudadanía para la gestión del hábitat mediante procesos de promoción de corresponsabilidad con la ciudadanía en la transformación de la ciudad, mediante cambios de comportamientos y la participación de la población en los procesos de toma de decisiones y la gestión del hábitat".

Que en el Decreto 233 de 2023 *"Por medio del cual se adopta la Política Pública de Servicios Públicos para una Bogotá Inteligente y Sostenible 2023-2035"* cuyo fin es promover que la prestación de los servicios sea eficiente con equidad, cobertura, calidad y accesibilidad desde la perspectiva de la economía circular, la conectividad digital, la protección de los recursos naturales y el uso de energías renovables, con el fin de mitigar los impactos derivados del cambio climático. A su vez, busca fortalecer la productividad y mejorar la calidad de vida de las y los habitantes con carácter intergeneracional en lo urbano y rural.

Que en el decreto en mención se tiene como objetivo específico *Dinamizar la gobernanza colaborativa en la gestión de los servicios públicos.* Este objetivo se enfoca en tres tipos de estrategias.

- El fortalecimiento de la participación y el control social, promoviendo una cultura de uso y consumo eficiente de los servicios públicos.
- El desarrollo de procesos de gestión del conocimiento e innovación sobre servicios públicos, con enfoque de género y diferencial que garanticen el mejoramiento de las condiciones de vida y goce efectivo de los derechos de la población.
- La generación de estrategias público-privadas y de cooperación internacional y la implementación de mecanismos para la gobernanza regional de los servicios públicos.

Estos objetivos junto con sus estrategias establecen el marco para el desarrollo de procesos de innovación definidas desde políticas públicas de largo plazo que busca apalancar la gestión del conocimiento, el aprendizaje y la articulación entre actores públicos de todos los niveles, privados,

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co



Certificate No.
LAF - 1018



Página 3 de 9

PG02-PL03 V2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

468

12 MAY 2026

RESOLUCIÓN No. DE

“Por la cual se implementa y reglamenta el Laboratorio de Innovación en Política Pública de la Secretaría Distrital del Hábitat”

organismos de cooperación, sociedad civil y academia, para transformar el hábitat con ideas nuevas y la suma de capacidades.

Que es deber del Estado y derecho de los ciudadanos en materia del desarrollo del conocimiento científico, del desarrollo tecnológico y de la innovación, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1286 de 2009, *“Fortalecer una cultura basada en la generación, la apropiación y la divulgación del conocimiento y la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación y el aprendizaje permanente”*; y a través de los procesos de innovación en el sector público se logra mejorar la generación de nuevas ideas, soluciones y conocimiento para la ciudadanía incrementando la productividad y una mayor satisfacción ciudadana.

Que según, el Departamento Nacional de Planeación de acuerdo con su publicación Principios de la Innovación Pública en Colombia de octubre de 2021, la innovación pública corresponde a los *“procesos, productos o servicios, nuevos o mejorados para responder a desafíos colectivos; incrementando la productividad del sector, la apertura democrática de sus instituciones, la producción de políticas públicas más pertinentes y eficientes, y una mayor satisfacción ciudadana”*. Y a su vez establece que la innovación en el sector público, *“fomenta el trabajo centrado en las personas —ya sean usuarios, servidores públicos y ciudadanos—, para construir posibles soluciones a retos públicos basados en sus necesidades, dolores, perspectivas, preferencias y oportunidades”* y *“acelera el desarrollo de soluciones e iniciativas a través de dinámicas y metodologías que reducen reprocesos, tiempos y mejoran la eficiencia de los equipos al enfrentar retos públicos complejos”*.

Que el CONPES 4069 de 2021 establece la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y tiene como objetivo *“Incrementar la contribución de la CTI al desarrollo social, económico, ambiental, y sostenible, del país con un enfoque diferencial, territorial, y participativo, para contribuir a lograr los cambios culturales que promuevan una sociedad del conocimiento.”* Esta política promueve la generación, difusión y aplicación del conocimiento, con énfasis en el papel estratégico de la innovación para impulsar la productividad, resolver problemas sociales y cerrar brechas regionales. Además, fomenta la articulación entre actores del sistema de CTI —como la academia, el sector productivo y el Estado— y prioriza la formación de talento humano altamente calificado, consolidando así una base sólida para el avance científico y tecnológico del país.

Que el numeral 4° del artículo 15 del Acuerdo Distrital 927 de 2024 *“por medio del cual se adopta el Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del distrito Capital 2024-2027”* dispuso que: *“(…) Gobierno abierto para una gestión pública transparente, participativa e innovadora. Rendir cuentas es un pilar fundamental en la garantía al derecho ciudadano a saber en qué nos gastamos sus impuestos; el gasto público y la toma de decisiones a través de programas y normas deben contar con un componente permanente de información y comunicación que le brinde claridad y utilidad a la ciudadanía al punto que los usuarios y beneficiarios de trámites y servicios comprenden el quehacer de las entidades y cuentan con información que contribuye a resolver sus dudas y necesidades. En este mismo sentido, la transparencia y la confianza en el gobierno se traduce en una participación ciudadana amplia, deliberativa y fácil para cualquier persona, facilitándole su oportunidad de expresarse y proponer a la administración a través de ejercicios de democracia directa,*

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co



Certificate No.
LAT - 1018



Página 4 de 9

PG02-PL03 V2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

468

12 MAY 2026

RESOLUCIÓN No. DE

"Por la cual se implementa y reglamenta el Laboratorio de Innovación en Política Pública de la Secretaría Distrital del Hábitat"

construcción de normas y de co-creación de soluciones públicas que ayuden a las instituciones a innovar y mejorar sus programas y servicios".

Que, de acuerdo con el Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura", el artículo 16.5. establece el Programa 36. *Innovación Pública para la generación de la confianza ciudadana, se fortalecerán las capacidades institucionales de las entidades distritales para utilizar la innovación y el conocimiento como medio esencial para mejorar el desarrollo organizacional, el desempeño institucional y los servicios a la ciudadanía, y fortalecer la confianza. Sumado a ello, pondrá en marcha retos de innovación abierta, basada en información estratégica que fortalezca la toma de decisiones del Distrito Capital, así como la consolidación del Laboratorio de Innovación Pública de Bogotá (iBO), buscando aportar a la búsqueda conjunta de soluciones a retos estratégicos de la ciudad y seguir posicionándola como referente internacional, nacional y regional en estos temas.*

Que en el artículo 16 idem se cuenta con el programa 32 Gobierno abierto, íntegro, transparente y corresponsable *"Este programa se enmarca en la apuesta por un Estado Abierto donde se fortalecerán los avances en la implementación del Gobierno Abierto de Bogotá mediante una estrategia de gobernanza inteligente que: (a) articule de forma integral los desafíos transversales de la transparencia, la participación y la colaboración en las soluciones públicas, mediante el uso estratégico de procesos de transformación digital y la innovación pública; (b) implemente, ponga en práctica, coopere e intercambie experiencias y recomendaciones con alianzas y organismos internacionales, regionales, nacionales y locales (ediles y edilesas); y (c) utilice esquemas permanentes de medición para evaluar logros, desafíos y niveles de madurez en el desempeño de una gestión pública abierta, íntegra y corresponsable."*

Que en el artículo 209 ibidem, estableció: *"Innovación pública del Distrito. Para diseñar soluciones innovadoras a grandes retos de la ciudad, aportar a la modernización de la administración pública fortaleciendo la relación con la ciudadanía e impulsar a Bogotá como territorio inteligente, se crea la estrategia de Innovación Pública del Distrito, para lo cual desde el Laboratorio de Innovación Pública de Bogotá – IBO, se articularán acciones, metas y objetivos con la Secretaría General y la Secretaría de Desarrollo Económico. Con el fin de cumplir con los objetivos propuestos"*

Que en el marco del Programa Gobierno abierto, íntegro, transparente y corresponsable, la Secretaría Distrital del Hábitat formuló el proyecto de inversión 8125 cuyo nombre es *Implementación de las estrategias de generación y difusión del conocimiento e innovación para la toma de decisiones en política pública sobre las dinámicas del hábitat en Bogotá D.C.*, tiene por objetivo *Mejorar la generación y difusión del conocimiento e información para la toma de decisiones en política pública sobre las dinámicas del hábitat de Bogotá y la Región con gobierno abierto, íntegro, transparente y corresponsable*, y se ha propuesto la meta de *implementar 2 proyectos de innovación del sector hábitat.*

Que en este marco institucional y normativo la Secretaría Distrital del Hábitat se propone incorporar perspectivas diferentes y nuevas soluciones para abordar retos complejos y problemas que han persistido durante varios años como: a. Entornos urbanos y rurales donde persisten desequilibrios que llevan a no contar con las condiciones óptimas que generen bienestar y

Secretaría Distrital del Hábitat

Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13

Sede Principal: Calle 52 No. 13-64

Teléfono: 601-3581600

Código Postal: 110231

www.habitatbogota.gov.co



Certificac No.
LAT - 1018




Página 5 de 9

PG02-PL03 V2



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

468

12 MAY 2026

RESOLUCIÓN No. DE

"Por la cual se implementa y reglamenta el Laboratorio de Innovación en Política Pública de la Secretaría Distrital del Hábitat"

permitan un adecuado disfrute y goce de la ciudad por parte de sus habitantes, b. En variables relacionadas con vivienda, se destaca la presencia de hacinamiento crítico, inadecuada eliminación de excretas, material inadecuado de pisos y materiales inadecuados de paredes exteriores. En la zona rural las incidencias de los temas de agua mejorada e inadecuada eliminación de excretas, c. Se evidencia una brecha entre la demanda y la oferta de unidades, d. La persistencia del fenómeno de urbanización informal en la ciudad, entre otros.

Que con el propósito de superar dichos retos, en el contexto actual, se precisa contar con una herramienta que ofrezca una nueva perspectiva a problemas históricos de la ciudad y en consecuencia ofrecer nuevas soluciones o soluciones diferentes, para ello, desde la Secretaría Distrital del Hábitat como Cabeza del Sector Hábitat se propone la creación del Laboratorio de Innovación, como una herramienta de trabajo en entornos de ciudad, soportado en procesos metodológicos y tecnologías, basado en el encuentro y la colaboración entre actores en el que se combinan ideas, capacidades, habilidades, recursos, etc., para generar y acumular aprendizajes, amarrar redes de cooperación y la construcción del funcionamiento a soluciones innovadoras para afrontar problemas complejos.

Que, de conformidad con lo expuesto y con el fin de fortalecer la relación existente entre el gobierno distrital y la ciudadanía para identificar nuevas formas de solución a los problemas del Sector Hábitat, es necesario crear el Laboratorio de Innovación de la Secretaría Distrital del Hábitat, como una herramienta que permita desarrollar instrumentos, lineamientos y políticas públicas innovadoras y generar dinámicas de desarrollo inclusivo y sustentable desde el Sector Hábitat.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Objeto. Crear el Laboratorio de Innovación Pública de la Secretaría del Hábitat y definir su alcance.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. Las disposiciones contenidas en la presente Resolución son aplicables al Laboratorio de Innovación de la Secretaría del Hábitat.

Artículo 3. Objetivos: Son objetivos generales y específicos del Laboratorio de Innovación de la Secretaría del Hábitat:

3.1. Objetivo general. Desarrollar instrumentos, lineamientos y políticas públicas innovadoras para afrontar problemas/retos de la ciudad y/o de la región y generar dinámicas de desarrollo inclusivo y sustentable amplios desde el Sector Hábitat.

3.2. Objetivos específicos.

3.2.1. Promover el acceso a información y conocimiento pertinente para los procesos de conceptualización, desarrollo e implementación de soluciones a problemáticas de ciudad.

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co



Certificate No.
LAT - 1018



Página 6 de 9

PG02-PL03 V2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 468 DE

12 MAY 2026

"Por la cual se implementa y reglamenta el Laboratorio de Innovación en Política Pública de la Secretaría Distrital del Hábitat"

3.2.2. Promover el de aprendizaje activo que permita retroalimentar los procesos y la mejora continua de las soluciones.

Artículo 4º. Capacidades para la innovación: Para lograr los objetivos el Laboratorio de Innovación en la Secretaría Distrital del Hábitat se implementará una gestión estratégica que contribuya a una mejor toma de decisión y la definición de soluciones, a través de las siguientes capacidades:

- 4.1. Capacidad para contemplar posibilidades de futuro en la búsqueda de soluciones y resultados a alcanzar en la mejora del hábitat. (Prospectiva)
- 4.2. Capacidad para anticipar oportunidades y contingencias oportunamente en un entorno que cambia rápidamente e fuerza a la adaptación y resiliencia. (Anticipación)
- 4.3. Capacidad para identificar, asimilar y explotar el conocimiento disponible en el entorno, teniendo presente que existen recursos de información disponibles a nivel local, nacional o global que pueden emplearse para la toma de decisiones y de la identificación de soluciones. (Absorción de conocimientos)
- 4.4. Capacidad para aprender sobre sus aciertos y errores del pasado y de la interacción con las tecnologías y con otros actores. Promoviendo dinámicas de aprendizaje activo y revirtiendo en la mejora continua de los programas y procesos. (Aprendizaje)
- 4.5. Capacidad para combinar ideas existentes, capacidades, habilidades, recursos, etc; que dan origen a tecnologías, nuevas soluciones, bienes o servicios. Integrando diferentes perspectivas y desarrollando un pensamiento sistémico en el desarrollo de soluciones a los retos de la ciudad. (Innovación)

Artículo 5. Ejes de trabajo del laboratorio: El Laboratorio estará bajo el liderazgo de la Dirección de Información de Políticas Públicas, y para abordar el fortalecimiento y desarrollo de las capacidades mencionadas en el artículo 4, se emplearán los siguientes ejes de trabajo:

- 5.1. Estructuración y liderazgo de proyectos de innovación: Planificación y ejecución del proyecto, gestión de recursos, cumplimiento de objetivos estratégicos, articulación con involucrados.
- 5.2. Diseño centrado en el usuario: Diseño de herramientas, experiencias, productos o servicios centrados en el usuario; desarrollo de prototipos, soluciones visuales y conceptuales innovadoras, integración mejora continua con base a la retroalimentación y pruebas de usuario.
- 5.3. Gestión del conocimiento y aprendizajes: Captura y organización de conocimientos; difusión de buenas prácticas y aprendizajes para decisiones informadas.

Artículo 6. Metodología y herramientas. El Laboratorio de Innovación desarrollará la metodología que será implementada para el abordaje de iniciativas de innovación en la Entidad, así mismo, definirá los lineamientos operativos y las herramientas correspondientes para desarrollar las actividades relacionadas con los ejes de trabajo que trata el Artículo 5.

Parágrafo: La metodología se enmarcará desde una perspectiva de cambio o transición de sistemas sociales y tecnológicos, apoyada en el desarrollo o fortalecimiento de pensamiento estratégico, pensamiento sistémico y pensamiento de futuro que se traduce en la práctica en una planificación y diseño dinámico con la participación de actores sociales, empresas, universidad y entidades públicas en entorno de ciudad (Ver Documento Técnico Anexo).

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co



Certificac No.
LAT - 1018





SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 468 DE 12 MAY 2026

“Por la cual se implementa y reglamenta el Laboratorio de Innovación en Política Pública de la Secretaría Distrital del Hábitat”

Artículo 7º. Temáticas de trabajo. En alineación con las metas estratégicas del Sector Hábitat, las políticas públicas, el Plan Distrital de Desarrollo y las funciones de la Entidad, el Laboratorio trabajará entorno a los siguientes ejes temáticos en el marco de los cuales se enmarcarán las iniciativas de innovación: 1. Servicios Públicos, 2. Revitalización, 3. Vivienda y 4. Gobernanza. A partir de los cuales, se orientará el accionar del laboratorio en impulsar las transiciones de los diferentes sistemas sociales y tecnológicos relacionados hacia modelos sostenibles e inclusivos en la Ciudad.

Parágrafo. La Secretaría Distrital del Hábitat podrá incluir nuevos ejes temáticos al Laboratorio de Innovación siempre y cuando se sustenten en el Plan Distrital de Desarrollo, el Plan de Ordenamiento Territorial o las distintas políticas públicas del Sector Hábitat, previa aprobación presentación y aprobación ante el Comité de Gestión de Desempeño de la Entidad.

Artículo 8º. Esquema de colaboración interno. A través del laboratorio se promoverá la participación de contratistas y funcionarios de las diferentes dependencias de la Secretaría Distrital del Hábitat a través de procesos de formación y la integración para la resolución de problemáticas o retos alineados con las metas de la Entidad; para ello, la Dirección de Información de Políticas Públicas solicitará la designación de dos o tres contratistas y/o funcionarios de las áreas de la Entidad, quienes se articularán y trabajarán en conjunto bajo la figura de células de innovación en las iniciativas del laboratorio.

Artículo 9º. Entidades Adscritas y Vinculadas. Las entidades distritales adscritas y vinculadas al Sector Hábitat podrán articularse para el desarrollo de acciones conjuntas con el Laboratorio de Innovación de la Secretaría Distrital del Hábitat, en el marco de procesos de Innovación Abierta y con la finalidad de lograr las metas del Sector.

Artículo 10º. Participación de terceros. El Laboratorio promoverá la vinculación de terceros expertos en las temáticas de estudio en el marco de sus procesos de innovación abierta, la participación y la consulta. Podrá articularse con sector académico, privado, ciudadanía y administración pública y unidades de innovación del Distrito, entre ellas IBO - Laboratorio de Innovación Pública de Bogotá. Además, en función de los requerimientos realizará trabajo articulado con actores de la región con los que podrá resolver retos o prestar asistencias técnicas, en el marco de los lineamientos internos y externos que rijan a la Secretaría Distrital del Hábitat.

Artículo 11º. Seguimiento y evaluación. El Laboratorio de Innovación de la Entidad contará con una herramienta planificación de metas y de seguimiento que permita observar el avance de manera trimestral con relación a las actividades definidas en función de las acciones realizadas y participará activamente en la organización y reporte de la información requerida para el Índice de Innovación Pública de la Veeduría Distrital de Bogotá, indicador que también será referente para el desempeño del Laboratorio de Innovación de la entidad.

Parágrafo: El Laboratorio de Innovación de la Entidad presentará informes semestrales al Comité de gestión y Desempeño de la Entidad.

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co



Certificate No.
LAT - 1018



Página 8 de 9

PG02-PL03 V2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DEL HÁBITAT

468

12 MAY 2026

RESOLUCIÓN No. DE

“Por la cual se implementa y reglamenta el Laboratorio de Innovación en Política Pública de la Secretaría Distrital del Hábitat”

Artículo 12º. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su publicación en la página Web de la Entidad y en el Registro Distrital.

PUBLIQUÉSE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

12 MAY 2026

[Signature]
VANESSA VELASCO BERNAL
Secretaría Distrital del Hábitat

- Elaboró: Daniel Alarcón - Contratista - Dirección de Información de Políticas Públicas
- Edith Camargo - Contratista - Dirección de Información de Políticas Públicas
- Revisó: Juan Francisco Forero - Contratista - Despacho
- Carolina Paola Jiménez - Profesional Especializado - Subsecretaría Jurídica
- Revisó y aprobó: Alba Cristina Melo Gómez - Subsecretaría Jurídica
- Reidy Adolfo López - Subsecretario de Planeación y Política
- Ivonne Cárdenas Anaya - Directora de Información de Políticas Públicas



Certificac No. LAT - 1018

